

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELÓ, 18 DE NOVIEMBRE DE 2021

CONSIDERANDO

La necesidad de que el Distrito de Salliqueló cuente con una ambulancia de alta complejidad,

Que el derecho a la salud es un derecho humano fundamental mediante el que se ejercen diversos derechos como a la vida, a la dignidad, a la integridad física y psicológica, y se relaciona con otros derechos como a la alimentación, la vivienda adecuada, al trabajo, la educación, acceso a la información, etc.;

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) se refiere al derecho a la salud como “un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”. Asimismo predica que “El goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social”. Así, para la OMS la persona tiene derecho a gozar “del grado máximo de salud que se pueda lograr”

Que en Argentina, la salud es reconocida como un derecho por la Constitución Nacional. Esto significa respetar, proteger y garantizar este derecho, no sólo asegurando el acceso a la atención de la salud para todos los ciudadanos, sino también asegurar que dicha atención sea adecuada, en el momento y lugar que se necesite.-

Que la equidad y calidad de los servicios sanitarios son importantes tanto para las personas como para las economías y la sociedad en general.-

Que mejorar la atención de la salud con servicios de calidad es una responsabilidad compartida;

Que los Estados a nivel Nacional, Provincial y Municipal deben comprometerse en que más pacientes puedan acceder a sistemas de salud sostenibles;

Que en los últimos días el Ministro de Salud de la provincia de Buenos Aires, Nicolás Kreplak, junto al jefe de Gabinete, Salvador Giorgi, entregaron seis ambulancias de alta complejidad en los Distritos de Lanús, Necochea, Monte Hermoso, Bahía Blanca, Guaminí y Tres Lomas;

Que el Distrito de Salliqueló ha quedado ajeno en la entrega de una ambulancia de tales características;

Que una nueva unidad de traslado que responda a los requerimientos sanitarios necesarios aumentaría la capacidad de respuesta y garantizaría el traslado seguro de los pacientes a las instituciones de mayor complejidad;

Que ante gestiones realizadas desde el Distrito de Salliqueló, el Gobierno Bonaerense no ha enviado la ambulancia solicitada.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN

Honorable Concejo Deliberante

SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE

LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicítese al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Axel Kicillof, a través del Ministerio de Salud Bonaerense, tenga a bien enviar con carácter urgente una ambulancia de alta complejidad para el Distrito de Salliqueló

ARTÍCULO 2º: Envíese copia a la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 18 días del mes de Noviembre de 2021.

RESOLUCION N°28 /21

ARIEL SUCCURRO

SECRETARIO HCD

RAUL O. HERNANDEZ

PRESIDENTE HCD

Municipalidad de Salliqueló

CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante
